



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL



*Despacho Superior*

**Resolución No. 069**  
**(De 14 de febrero de 2023)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**”

**La Ministra de Desarrollo Social**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25049675, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **PINHAS ZVI COHEN**, varón, israelí, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-165660, mediante apoderado legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.2-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, del carné de residente permanente del señor **PINHAS ZVI COHEN**, representante legal de la organización. (fj.5)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 8515 de 19 de abril de 2022, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos de la personería jurídica de la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**. (fjs.6-19)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**. (fj.21)
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ** presta un servicio social. (fjs.22-23);

Que corresponde el examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se puede constatar que entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**, visibles a fojas 10 y 11 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Ayudar a la creación, sostener y administrar de centros educativos tales como jardines infantiles, centros de educación primario y secundario, universidad, hogares y otros similares, para brindar educación a niños, jóvenes y adultos.
2. Crear y administrar centros de estudio y de investigación, bibliotecas, centros de documentación y bases de datos que sean de beneficio para la comunidad.
3. Como fundación de bienestar social accederá a donaciones para trabajar en el campo educativo”;

Que dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**, ha quedado evidenciado que la organización tiene como finalidad brindar un servicio de carácter social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25049675, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

Resolución No. 069 de 14 de febrero de 2023 - Pág. 2

**SEGUNDO: ADVERTIR** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 393 de 14 de septiembre de 2015; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Maria Inés Castillo de Sanmartín*  
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN  
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
*Edmavi González*  
Lic. Edmavi González  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ASISTENTE LEGAL  
En Panamá, a las tres (3:00 p.m.)  
del día 1 de marzo (2023)  
de \_\_\_\_\_  
no. \_\_\_\_\_ por escrito  
representa: Fund. Sabad Lubavitch Panamá  
la resolución: 069 de 14 de  
febrero de 2023  
Firma: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_